

EXPENDIENTE 201600440 99  
Ejecutivo de alimentos  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, enero quince (15) de dos mil veintiunos (2021).

Revisando el presente proceso ejecutivo se tiene que la señora ANA MILENA PRADO MONTOYA, quien actúa en representación de los menores MARIA CAMILA, JONATAN STIVEN Y JUAN DAVID DUCUARA PRADO, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha agosto diez (10) de dos mil veinte (2020), en lo que se refiere a la notificación personal de la parte pasiva señor DIEGO EUDIS DUCUARA TIQUE.

Dado lo anterior, se requiere a la demandante o a su apoderado judicial, para que proceda a cumplir con lo ordenado en dicho proveído, de acuerdo a lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 806 de junio 04 de 2020, a fin de darle continuidad al proceso, el cual se encuentra pendiente de notificar mandamiento de pago al demandado.

Procédase por intermedio del Centro Servicios Judiciales, enviando al correo electrónico: [milemontoya82@gmail.com](mailto:milemontoya82@gmail.com)., copia de este proveído, como del auto del 10 de agosto de 2020, para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.  
Juez.

I.v.c.

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74dba48e7c99c9a5aaba7c7b5a36c066b1182cae9fa8af0884069406fe9127c**  
Documento generado en 14/01/2021 03:11:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>